



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-180-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)".*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)".*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)".*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-016-ESPE-a-I de 20 de enero de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, a la Lcda. Alexandra Victoria Gómez Martínez, Magíster, Coordinadora del Área de Conocimiento de Pedagogía, del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCHS-2025-2289-M de 11 de abril de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, dispone a la Lcda. Maria Teresa Beltrán Arcos, Mgtr., docente ocasional I (TC): "(...) le designa para que cumpla las funciones de COORDINADORA DEL ÁREA DE PEDAGOGÍA, ENCARGADA del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, para el efecto recibirá las funciones del Dr. Ángel Quizhpe (...).";

Que, mediante informe Nro. DCHS-2025-0017 de 22 de mayo de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: "(...) 1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (codificado a 2023), que establece como unidad responsable de la gestión de las áreas de conocimiento al Departamento académico correspondiente, se ratifica la necesidad institucional y normativa de proceder con la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Pedagogía, a través del mecanismo previsto en la Orden de Rectorado, conforme al procedimiento formal definido mediante memorando N.º ESPE-VDC-2023-1609-M de 03 de abril de 2023, suscrito por el Vicerrector de Docencia. 2. La Dirección del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en ejercicio de sus atribuciones conforme al marco legal vigente, ha propuesto una terna compuesta por docentes ocasionales debidamente habilitados y evaluados, cuya selección se fundamenta en el cumplimiento de requisitos de formación de cuarto nivel, experiencia profesional en docencia y gestión académica, así como su participación activa en el desarrollo institucional. 3. Los docentes propuestos

cumplen con lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), que impone a las instituciones de educación superior el deber de garantizar la calidad y pertinencia de sus procesos académicos mediante personal capacitado y con formación idónea. Asimismo, la designación se encuentra amparada en el artículo 28 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el cual habilita expresamente a los docentes ocasionales para ejercer funciones de dirección o coordinación, siempre que acrediten el perfil requerido. Esta disposición fortalece el principio de no discriminación y garantiza el acceso equitativo a cargos de gestión académica bajo un enfoque meritocrático, conforme a los principios constitucionales de igualdad de oportunidades y profesionalización del talento humano en el sector público. 4. La selección de los docentes de la terna propuesta se sustenta en un análisis técnico que contempla: (i) el cumplimiento de la carga horaria establecida contractualmente; (ii) la asignación efectiva de responsabilidades académicas y de gestión; (iii) la formación académica registrada y actualizada en la SENESCYT; (iv) la evaluación de desempeño emitida por la Unidad de Desarrollo Educativo; y (v) la aceptación formal y disposición del docente para asumir la responsabilidad. Adicionalmente, el proceso de selección ha considerado variables de equidad de género y representatividad institucional, conforme a los lineamientos establecidos por los organismos de educación superior. 5. La designación de un Coordinador del Área de Conocimiento de Pedagogía no solo obedece a un mandato institucional previsto en la normativa interna, sino que constituye una necesidad operativa y estratégica para el aseguramiento de la calidad en la planificación curricular, acompañamiento pedagógico, articulación de procesos de investigación y vinculación, así como para la optimización de recursos académicos del Departamento. Esta designación garantiza el cumplimiento de los fines institucionales establecidos en el Estatuto de la Universidad y responde a las políticas nacionales de educación superior, sin transgredir disposiciones legales ni principios rectores del sistema. (...).” A su vez recomienda: “(...) Se recomienda proceder con el trámite correspondiente para la emisión de la Orden de Rectorado que oficialice la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Pedagogía del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (Codificado 2023), que determina como unidad responsable al Departamento, y en observancia de los artículos 17 y 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), que garantizan la autonomía responsable y exigen calidad académica mediante personal idóneo; así como del artículo 28 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que permite el ejercicio de funciones de coordinación por parte de docentes ocasionales cuando cumplan con los requisitos establecidos. En cumplimiento con los procedimientos definidos por el Vicerrectorado de Docencia mediante memorando N.º ESPE-VDC-2023-1609-M, se recomienda continuar con el proceso para la suscripción de la Orden de Rectorado correspondiente, a fin de viabilizar formalmente la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Pedagogía, garantizando así la continuidad y excelencia académica en el Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Esta acción contribuirá al fortalecimiento de la gestión académica, alineada con los objetivos estratégicos institucionales y los estándares de calidad del sistema de educación superior ecuatoriano (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-3468-M de 30 de mayo de 2025, la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Pedagogía de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCHS-2025-3026-M de 30 de mayo de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; remite al Vicerrector de Docencia la documentación para la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Pedagogía del citado Departamento;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2307-M de 06 de junio de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Pedagogía del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se digné disponer el trámite correspondiente, a fin de alcanzar de la máxima Autoridad, la designación mediante Orden de Rectorado del Coordinador del Área de Conocimiento en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1356-M de 11 de junio de 2025, el Vicerrector Académico General en atención al trámite para la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Pedagogía del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; con base en el Art. 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional

por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la Lic. María Teresa Beltrán Arcos, Magíster, como Coordinadora de la mencionada Áreas de Conocimiento;

Que, con fecha 17 de junio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1356-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Lic. María Teresa Beltrán Arcos, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora del Área de Conocimiento de Pedagogía del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **08 de agosto de 2025**, a la Lic. María Teresa Beltrán Arcos, Magíster como Coordinadora del Área de Conocimiento de Pedagogía del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado: 2022-016-ESPE-a-1 de 20 de enero de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Coordinadora del Área de Conocimiento de Pedagogía del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 08 de agosto de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Lcda. Paulina Vivar Román
Asesora de Rectorado